

ORD.: G.R.Nro. 2919

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289
del 16 de Diciembre de
2020.

MAT.: Remite Resolución y
convenio de Proyecto que
indica.

PUERTO MONTT, 01 OCT 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

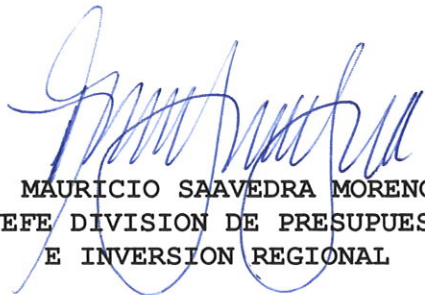
A : COMPAÑÍA ELECTRICA OSORNO S.A. LUZ OSORNO
I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA

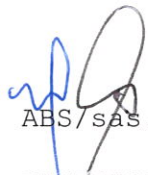
Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 100 de fecha 06 de Septiembre 2021 y de Convenio de fecha 22 de Julio 2021, con toma de razón por parte de la Contraloría General el 30 de Septiembre 2021, que modifica la siguiente cláusula/as Décima de la siguiente iniciativa:

"HABILITACION S.E.E. SECTOR PICHILAFQUENMAPU, SAN JUAN DE LA COSTA" Código BIP 30463407

Saluda atentamente a usted,




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL


ABS/sas.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 06 SEP. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN AFECTA Nro.G.R.

0100

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Modificación de Contrato de fecha 22 de julio de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Compañía Eléctrica Osorno S.A. LUZ OSORNO y la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del Contrato del proyecto: **"HABILITACION S.E.E. SECTOR PICHILAFQUENMAPU, SAN JUAN DE LA COSTA", Código BIP 30463407-0;**
- b) El Contrato de fecha 30 de noviembre de 2018, aprobado por Resol. Afecta Nro.153/27.12.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- c) La disponibilidad presupuestaria,
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato fecha 22 de julio de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Compañía Eléctrica Osorno S.A. LUZ OSORNO y la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del Contrato, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

COMPAÑÍA ELECTRICA OSORNO S.A. LUZ OSORNO

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

En Puerto Montt, a 22 de julio de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT Nro.9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Compañía Eléctrica Osorno S.A. LUZ OSORNO, RUT N° 96.531.500-4, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente Legal don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, Rut N° 6.379.874-6, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N°8.955.392-k todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno, y comparecen además don BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, RUT Nro.69.251.800-4, ambos domiciliados en Puaicho Km.33, Casilla 840, Osorno, de la comuna de San Juan de la Costa, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:- Con fecha 30 de noviembre de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Afecta Nro. GR-153/27.12.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto **"HABILITACION S.E.E. SECTOR PICHILAFQUENMAPU, SAN JUAN DE LA COSTA", Código BIP 30463407-0.**

- El Of Nro.552/16.06.2021, mediante el cual solicitan ampliación de plazo para poder subsanar los procesos de obtención de servidumbre y plan de manejo forestal.

- La carta de fecha 27 de mayo de 2021, de la empresa, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el proyecto identificado anteriormente.

- El oficio Nro.2031/23.06.2021, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, mediante el cual se autoriza dicha modificación.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 1.040 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".



Avda. Décima Región
Edificio Intendencia Reg.
Puerto Montt

TOMADO RAZÓN

Fecha : 30/09/2021

Paula Alejandra Martínez Zelaya

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708

Contralor Regional

info@goreloslagos.cl

www.goreloslagos.gob.cl

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL, de fecha 09 de julio de 2021.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
LUZ OSORNO

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUZ OSORNO

BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LA COSTA

PHJ/EGB/RCA/CPB.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE


ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS




PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS




MM/OMR/AES/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Empresa
- Municipalidad
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 30/09/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

=====

MODIFICACION DE CONTRATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A. LUZ OSORNO

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

En Puerto Montt, a 27 de julio de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT Nro.9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Compañía Eléctrica Osorno S.A. LUZ OSORNO, RUT N° 96.531.500-4, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente Legal don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, Rut N° 6.379.874-6, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N°8.955.392-k todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno, y comparecen además don BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, RUT Nro.69.251.800-4, ambos domiciliados en Puaucho Km.33, Casilla 840, Osorno, de la comuna de San Juan de la Costa, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

- Con fecha 30 de noviembre de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Afecta Nro. GR-153/27.12.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION S.E.E. SECTOR PICHILAFQUENMAPU, SAN JUAN DE LA COSTA", Código BIP 30463407-0.
- El Of Nro.552/16.06.2021, mediante el cual solicitan ampliación de plazo para poder subsanar los procesos de obtención de servidumbre y plan de manejo forestal.
- La carta de fecha 27 de mayo de 2021, de la empresa, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el proyecto identificado anteriormente.
- El oficio Nro.2031/23.06.2021, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, mediante el cual se autoriza dicha modificación.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 1.040 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL, de fecha 09 de julio de 2021.

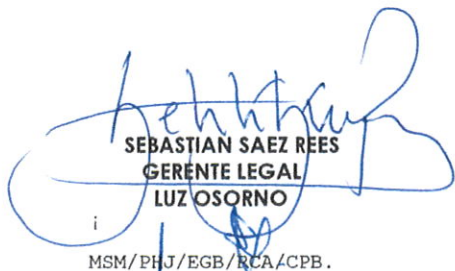
QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
LUZ OSORNO



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUZ OSORNO

i

MSM/PHJ/EGB/ECA/CPB.



BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LA COSTA



TOMADO RAZÓN
Fecha : 30/09/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional